



**Concejo Deliberante  
Puerto Pirámides  
CHUBUT**

**Puerto Pirámides 18 de octubre de 2005.**

ORDENANZA N° 152 /05 C.D.P.P.

VISTO:

La modificación efectuada al Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comisión de Fomento de la localidad de Puerto Pirámides de fecha 30 de junio de 2005;

Y CONSIDERANDO:

Que por el Convenio referenciado en el Visto, la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides ejecutará la Obra: “Construcción del Conjunto Habitacional 5 Viviendas” para docentes de la Escuela Nro. 87 de esta localidad.

Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano aportará en lugar de los PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE con NOVENTA Y NUEVE (\$ 208.313,99) acordados en el convenio citado, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con SESENTA y NUEVE CENTAVOS (\$ 425.444,69).

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 3098 y sus modificatorias.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

**ARTICULO N° 1: Aprobar el Convenio Ampliatorio de obra “Construcción del Conjunto Habitacional 5 Viviendas” para Docentes de la Escuela Nro. 87 suscripto entre le Comisión de Fomento de Puerto Pirámides y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Chubut, de fecha 7 de Octubre 2005.**

**ARTICULO N° 2: Apruébese en todas sus formas el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a utilizar para la Licitación Privada 01/05 destinada a contratar las tareas que demande el Proyecto “Construcción del Conjunto Habitacional 5 Viviendas” para Docentes de la Escuela Nro. 87**

**ARTICULO N° 3: Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su comunicación y futura promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.**